

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 19

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR TRES (3) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LARES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Lares se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar tres (3) vehículos de motor municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Lares no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Lares donándole los siguientes vehículos de motor para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
152	Suzuki	Vitara	MU-2087	1997	JS3TDO3VXV4101783	LARES
153	Suzuki	Vitara	MU-2088	1997	JJS3TDO3V9V4101774	LARES
147	Isuzu	Trooper	MU-2188	1997	JACDJ58V3V7905843	LARES

POR TANTO : **ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 18 DE AGOSTO DE 2008.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Lares.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
152	Suzuki	Vitara	MU-2087	1997	JS3TDO3VXV4101783	LARES
153	Suzuki	Vitara	MU-2088	1997	JJS3TDO3V9V4101774	LARES
147	Isuzu	Trooper	MU-2188	1997	JACDJ58V3V7905843	LARES

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2008.

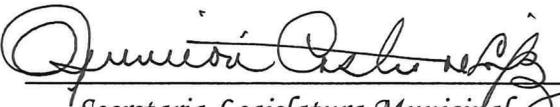
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de agosto de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal